



TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL CANARIO

Ayudas para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027

#EuropaSeSiente



Gobierno de Canarias

Consejería de Economía, Industria,
Comercio y Autónomos

Dirección General de Industria

EDIC 2022-2027

La **Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) 2022-2027**, avalada por el sector y aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022, viene a configurarse como el instrumento de la Administración autonómica para impulsar el desarrollo del sector industrial de Canarias, y lo tomamos como punto de partida para la política industrial de los próximos años.

Acciones Estratégicas

Entre las acciones recogidas en la EDIC consta la vinculada a la medida **1.3 “Transformación digital”, la 1.3.1 “Impulso a la digitalización de la empresa industrial”**, cuyo objeto consiste en financiar las inversiones y gastos que soporten de las empresas industriales de Canarias para alcanzar sus objetivos de digitalización, principalmente cuando se trate de digitalización de los procesos de producción. En los costes podrán contemplarse los de formación específica de las personas que ocupan los puestos de trabajo que se digitalizarán.

Programa FEDER Canarias 21-27

Dicha acción tiene encaje en los objetivos específicos del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, **OE 2 “el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”**, y **OE 4 “el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento”**, vinculados al **Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente”**.



Este proyecto se enmarca en la **Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3 Ampliada)**, para el periodo 2021-2027.

Con la RIS3 Ampliada se da respuesta a los requisitos de necesario cumplimiento para la recepción de estos fondos regionales a lo largo del periodo 2021-2027. En el caso de los objetivos específicos I y IV exige como **condición favorecedora** la definición e implementación de una Estrategia de Especialización Inteligente con una “buena gobernanza [de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente]”.

Criterios de la condición favorecedora:

Criterio 6: Acciones para gestionar la transición industrial • La misión de la RIS3 ampliada es establecer el archipiélago como referencia insular en la transición hacia un modelo de economía del conocimiento, sostenible y digital. • **Las prioridades sectoriales con sus proyectos transformadores están claramente vinculados a la transición industrial**, mientras que las prioridades transversales están enfocadas, por un lado, a la descarbonización de la economía canaria (transición ecológica) y, por otro lado, a la digitalización y en la incorporación de tecnologías clave (transición digital). • De manera complementaria, **la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias para el periodo 2022-2027 define numerosas medidas para impulsar y reforzar la transición industrial en Canarias**. Asimismo, existen planes en algunas prioridades sectoriales de la RIS3 ampliada (por ejemplo: Economía Azul, turismo).

“SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL CANARIO”

FICHA ECONÓMICA - Programa FEDER Canarias 2021-2027

18.000.000,00 €

CRÉDITOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO 2024:

3.000.000,00 €

Bases
Reguladoras

ORDEN de 20 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.
(B.O.C. N° 84 de 02.05.2023)

Convocatoria
2024

RESOLUCIÓN n° 671/2023, de 14 de diciembre, de la DGI por la que se efectúa convocatoria anticipada para el ejercicio 2024.
(Extracto en B.O.C. N° 252 de 27.12.2023)

Enlaces en: www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/subvenciones/

Finalidad

Fomentar la **transición industrial**, en su doble enfoque digital y ecológico, de las empresas industriales canarias, en sus **procesos, productos o modelos de negocio**, abarcando **toda la cadena de valor** de la empresa industrial (fabricación, distribución, logística, comercialización, proveedor y cliente).

Objetivos

Financiación de proyectos que contemplen la implantación de soluciones de transformación digital en los ámbitos de proceso (en su totalidad o en cualquier ámbito de su cadena de valor), producto y modelo de negocio de las empresas, a través de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de contribuir a mejorar su competitividad y productividad.

Es condición indispensable que las actuaciones objeto de subvención estén **vinculadas inequívocamente a productos industriales fabricados en Canarias**, esto es, que afecten a estos productos o a su proceso productivo, independientemente de que también puedan beneficiarse otros productos de la empresa.

AYUDAS PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0

CUALQUIER EMPRESA que sea titular de establecimientos existentes **susceptibles de inscribirse** en la división (A) a la que se refiere el artículo 6.a) del Reglamento del **Registro Integrado Industrial (RII)** --RD 559/2010, de 7 de mayo--

Exclusiones:

... destacamos las siguientes

- sectores excluidos en el artículo 7 Reglamento (UE) n.º 2021/1058 FEDER
fabricación, la transformación y la comercialización de tabaco y productos del tabaco
- sectores excluidos en el artículo 1 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 *Minimis*
- actuaciones acogidas al Reglamento (UE) n.º 651/2014 (línea 1.4):
 - las ayudas que favorezcan las actividades del sector del acero, el sector del carbón, el sector de la construcción naval, el sector de las fibras sintéticas, el sector de los transportes, así como la infraestructura conexas
 - Solicitantes que se hayan trasladado al establecimiento donde tendrá lugar la inversión en los dos años anteriores a la solicitud de la subvención, según definición del artículo 2, apartado 61 bis, “reubicación”, del Reglamento (UE) n.º 651/2014.

El solicitante **deberá tener inscrito el establecimiento** donde se van a llevar a cabo las inversiones, en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente **con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.**

CUA

Declaración Responsable:

[Inscripción de establecimientos industriales en el Registro Integrado Industrial](#)

RII (05-A-XXX-XXXXXXXX)

la división (A) a la
7 de mayo--

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial, **DECLARO:**

1. Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal, y que la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil, o como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.
2. Que en relación con la puesta en servicio del establecimiento industrial y de las instalaciones de éste, sometidas a legislación específica de seguridad industrial, se han realizado los trámites pertinentes de acuerdo con la misma, y que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de las otras acreditaciones relacionadas, que facilitará a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección; y me comprometo a mantener el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente durante la vigencia de la actividad.

[Comunicación de puesta en servicio de instalaciones en establecimientos industriales](#)

, el sector de las
la solicitud de la

El solicitante **deberá tener inscrito el establecimiento** donde se van a llevar a cabo las inversiones, en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la **declaración responsable** pertinente con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

OBLIGACIONES

...destacamos:

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención
- Utilizar el emblema de la Unión, cumplir y acreditar todas las obligaciones previstas en art 47 RFEDER, de conformidad con el Anexo IX del mismo, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación
- Suministrar los datos (económicos, de empleo, respuesta a cuestionarios, etc.) que le sean requeridos por el centro directivo gestor de la presente línea de subvenciones durante el plazo de mantenimiento de las inversiones
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada, y garantizar una representación equilibrada entre mujeres y hombres en los equipos de trabajo que se constituyan.
- Aceptar que la autoridad de gestión publique en un sitio web información relativa al nombre del beneficiario y de la inversión o actividad subvencionada en una lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda del FEDER.

Línea I

Inversiones productivas consistentes en la mejora de la digitalización de las empresas industriales
(O.E. 1.2, aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para las empresas)

Todas las actuaciones deberán ser compatibles con el alcance de la ayuda del FEDER, según los apartados 1 y 3 del artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/1058, **que incluye inversiones productivas, equipos, software y activos inmateriales, información, comunicación, estudios, asistencia técnica y actividades de formación, aprendizaje permanente, reciclaje profesional y educación**

Línea II

Desarrollo de las capacidades para la transición industrial
(O.E. 1.4, desarrollo de las capacidades para la transición industrial).

Línea I

Inversiones productivas consistentes en la mejora de la digitalización de las empresas industriales

1.1. Diseño de nuevos modelos de negocio en el ámbito de la Industria 4.0, con actuaciones integrales en los ecosistemas industriales canarios

1.2. Asesoramiento a las empresas en el **proceso de su transformación digital**, en todas sus fases:

- a) **Análisis** de su estado de digitalización.
- b) **Plan de acción** para digitalización del proceso transformador integral y multidimensional, con objetivos y directrices generales.
- c) **Ejecución y medición**

1.3. Implantación en empresas industriales de **software especializado para la transición digital**, software Enterprise Resource Planning (ERP), sistema de Gestión de la Producción (MES), CRM, etc



**Reglamento
(UE) nº
1407/2013
Ayudas de
minimis**

**REGLAMENTO
(UE) 2023/2831**

El importe total de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de **300 000 EUR** durante cualquier período de tres años.

Línea I

Inversiones productivas consistentes en la mejora de la digitalización de las empresas industriales

1.4. Incorporación de tecnologías asociadas a la Industria 4.0, inversión en capital material, vinculado a la mejora tecnológica de las capacidades de la empresa industrial existente **en toda su cadena de valor (proceso productivo, logística, comercialización, etc.)**, **derivados del plan de acción para la digitalización.**

Será subvencionable la inversión en **activos materiales e inmateriales**, cuyo fin esté relacionado con una **transformación fundamental del proceso de producción** de un establecimiento industrial existente.



Unión Europea

Reglamento
(UE) nº 651/2014

Exención por
Categorías

1.5. Otras actuaciones relacionadas con la incorporación de tecnologías asociadas a la Industria 4.0, que **no supongan una transformación fundamental del proceso de producción** de un establecimiento industrial.



Unión Europea

Reglamento
(UE) nº

1407/2013

Ayudas de
minimis

Línea I

Inversiones productivas consistentes en la mejora de la digitalización de las empresas industriales

1.4. Incorporación de tecnologías asociadas a la Industria 4.0

Actuaciones para la transición digital de la industria UNE 0060, “Industria 4.0 Sistema de gestión para la digitalización”

1. Conectividad.

- 1.1. Comunicaciones de datos y acceso a Internet.
- 1.2. Dispositivos móviles.
- 1.3. Internet of things.
- 1.4. Open Data.
- 1.5. Blockchain.

2. Computación en la nube (cloud computing).

- 2.1. Virtualización y servicios de cloud pública.
- 2.2. Multicloud.
- 2.3. Otras formas de computación (- Fog computing y - Edge computing).

3. Seguridad de la Información.

- 3.1. Anti fraude.
- 3.2. Anti malware.
- 3.3. Auditoría técnica.
- 3.4. Contingencia y continuidad.
- 3.5. Control de acceso y autenticación.

3.6. Certificación normativa y cumplimiento legal en materia de seguridad de la información-ciberseguridad.

3.7. Inteligencia de seguridad.

3.8. Protección de las comunicaciones.

4. Aplicaciones de cliente.

- 4.1. Canales de atención.
- 4.2. Webs, apps.
- 4.3. Plataformas colaborativas.

5. Procesamiento de datos.

- 5.1. Sistemas de gestión y almacenamiento de datos.
- 5.2. Data Analytics.
- 5.3. Big Data.
- 5.4. IA/ML.

6. Hibridación de mundo físico y digital.

- 6.1. AR/VR/MR.
- 6.2. Robótica, drones.
- 6.3. Fabricación aditiva.

Otras actuaciones o tecnologías concretas que deberán estar convenientemente justificadas.

Línea II

Desarrollo de las capacidades para la transición industrial

2.1. Actuaciones de análisis de la mejora de la capacitación digital en las empresas: Estudios de identificación, diseño y ejecución de formación para la mejora de la capacitación digital sobre: comportamientos digitales de la empresa, oportunidades de colaboración y multidisciplinaridad digital, necesidades de formación general y específica de capacitación, la incorporación de nuevos perfiles digitales a la entidad beneficiaria, y atención a la brecha de género en la empresa.

2.2. Diseño de planes de Formación para el fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento en todos los niveles de la empresa: Digitalización de la industria; Diseño de productos para la economía circular: diseño para la economía circular, movilidad sostenible de mercancías; Otros aspectos de la transición industrial.

2.3. Ejecución de acciones de Formación general dirigida a la transformación digital de las empresas industriales, vinculadas a: a) La transición digital. b) Transición ecológica.



Reglamento
(UE) nº
1407/2013
Ayudas de
minimis

Línea II

Desarrollo de las capacidades para la transición industrial

2.4. Acciones de Formación específica para la actividad concreta de la empresa y recapitación (reskilling y upskilling) en las empresas, en los ámbitos de especialización inteligente y para creación de la capacidad administrativa necesaria para las necesidades de la transición industrial: Formación en todas las áreas, nuevas áreas en la empresa, formación en nuevos sectores específicos de la economía y formación de directivos.

2.5. Acciones de Formación de expertos en transformación digital de empresas industriales (emprendedores digitales, especialistas en Tecnologías de la Información y Comunicaciones), dentro de las empresas, específicas para la actividad.



Reglamento
(UE) nº
1407/2013
**Ayudas de
minimis**

En las acciones formativas **no serán actuaciones subvencionables la formación general de los trabajadores en capacitación general**, que son abordadas por el Fondo Social Europeo.

Únicamente serán acciones subvencionables las acciones formativas específicamente diseñadas para la empresa beneficiaria, por lo que deberán estar apoyadas en el plan de acción de capacitación digital de la empresa.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

INICIO DE LAS INVERSIONES

Línea 1.4: Tras la solicitud. **EFFECTO INCENTIVADOR**. Resto 1 enero del año a que refiere la convocatoria
Pueden anticiparse las decisiones inversoras presentando una **PRE-SOLICITUD** (1 enero)

ABONO ANTICIPADO

Ayuda a Fondo Perdido. Posibilidad de abono anticipado del 100 % de la ayuda, flexibilizando los plazos de ejecución y justificación, sin avales.

EJECUCIÓN

Hasta **31 OCT A (año CONV)**

Con **Abono Anticipado** hasta **Fecha AA+18 m**

SOLICITUDES

Se pueden presentar varias solicitudes, máximo un proyecto por línea de actuación e isla

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Porcentaje fijo sobre la inversión aprobada:

50% para grandes empresas

60% para medianas empresas

70% para pequeñas empresas.

Línea I - tipo 1.4

Inversión mínima **10.000,00 €**,
Inversión máxima subvencionable
1.000.000,00 €

Línea I - tipo 1.5

Subvención máxima
por actuación
75.000,00 €.

Resto de líneas

Subvención máxima
por actuación
50.000,00 €.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Línea 1

Criterio	Valoración		
	Micro o Pequeña (50 pts.)	Mediana (20 pts.)	Grande (0)
a) Tipo de empresa			
b) Acción en emplazamiento en Isla periférica	Sí,(A)	No (0)	
c) Trabajadores formados específicamente asociados a esta acción	Se forman más de 10 trabajadores (A)	Se forman entre 1 y 10 trabajadores (M)	No (0)
d) Proyecto integral (1)	Integral conteniendo actuaciones de líneas I y II (A)	Integral conteniendo actuaciones dentro de una línea, I o II. (M)	No integral (0)
e) Consecuencias en eficiencia energética, la mejora de la sostenibilidad de su proceso o producto, la descarbonización de su actividad, el mejor aprovechamiento de recursos o la digitalización de la cadena de valor (2)	Sí, en varias (A)	Sí, en una de ellas (M)	No (0)
f) La empresa cuenta con análisis de su estado de digitalización o planificación, a la fecha de solicitud.	Sí, y además aprobado un plan de acción de digitalización (A)	Sí autodiagnóstico sobre transformación digital en la herramienta HADA o equivalente (M)	No (0)
g) Acciones derivadas de un plan de acción de digitalización de la empresa aprobado (3)	Sí, contempladas específicamente (A)	Sí, contempladas no específicamente (M)	No (0)
h) Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres (4)	Empresas con el distintivo "Igualdad en la Empresa" (A)	Planes de Igualdad (M)	No (0)
i) Vinculación del proyecto a productos fabricados en Canarias	Únicamente fabricados en Canarias (A)	No, también para otros productos de la empresa (0)	
j) Actuación de digitalización consolidada	Actuación incluida en el anexo A de la UNE 0060 (A)	Actuación no incluida (0)	

Puntuación

(A)= 10 puntos (M)= 7 puntos

En caso de empates, se priorizará por el mayor valor del cociente entre los fondos propios y el activo de la empresa, referidos al año anterior a la convocatoria

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Línea 2

Criterio	Valoración		
a) Tipo de pyme	Micro o Pequeña (50 pts.)	Mediana (20 pts.)	Grande (0)
b) Actuación en Isla periférica	Sí (A)	No (0)	
c) Trabajadores formados específicamente asociados a esta acción	Se forman más de 10 trabajadores (A)	Se forman entre 1 y 10 trabajadores (M)	No (0)
d) Proyectos integrales o no (el integral está más vinculado con el objetivo específico)	Integral conteniendo actuaciones de líneas I y II (A)	Integral conteniendo actuaciones dentro de una línea, I o II. (M)	No integral (0)
e) La empresa cuenta con estudios sobre capacitación, a la fecha de solicitud	Sí, y además aprobado un plan de formación (A)	Sí, análisis de la mejora de la capacitación digital (M)	No (0)
f) Acciones derivadas plan de acción de formación o capacitación digital de la empresa aprobado (1)	Sí, contempladas específicamente (A)	Sí, contempladas no específicamente (M)	No (0)
g) Acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2)	Empresas con el distintivo "Igualdad en la Empresa" (A)	Planes de Igualdad (M)	No (0)

Puntuación

(A)= 10 puntos (M)= 7 puntos

En caso de empates, se priorizará por el mayor valor del cociente entre los fondos propios y el activo de la empresa, referidos al año anterior a la convocatoria

CONVOCATORIA ANTICIPADA 2024



Acceso al procedimiento de solicitudes:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8139#

SEDE ELECTRÓNICA
sede.gobiernodecanarias.org

Subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, dentro del marco operativo FEDER. Convocatoria anticipada 2024.

Tramitación | **Documentación** | Más información

Quié tramita

Órgano que tramita:
Servicio de fomento industrial y artesanal

Quié resuelve

Órgano que resuelve:
[Dirección General de Industria](#)

Plazo de resolución:
6 meses

Efectos del silencio cuando el trámite se inicia por el interesado:
Desestimatorio
Artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Recursos:
Potestativo de Reposición

Tramitación | Documentación | Más información

Por internet

- Instancia
- Acreditación de la representación (escritura pública, poder notarial, apud acta)
- Memoria técnica
- Memoria técnica
- Si el solicitante es persona física:
 - Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas
- Número de identificación fiscal
- Escritura de constitución
- En su caso, Escritura de ampliación de capital
- Impuesto de Sociedades
- Pre-solicitud presentada
- Registro Integrado Industrial
- Informe de autodiagnóstico sobre transformación digital en la herramienta HADA
- Distintivo Igualdad en la empresa o Plan de Igualdad registrado
- Acreditación requisitos consultor/es
- Informe de auditor o empresa de consultoría experta
- Oferta
- Si no autoriza la consulta a los organismos competentes
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
 - Certificado de la Seguridad Social indicando el número de empleados

Otra documentación de interés:

- Memoria solicitud Línea I
- Memoria solicitud Línea II
- Guía Tramitación Industria 4.0

La documentación a aportar deberá ser presentada en alguno de los formatos de documentos aceptados.

Medios de presentación

Electrónico

Plazo de presentación:

Fecha Inicio: 28/12/2023 00:00

Fecha Fin: 29/1/2024 14:00

1 / 13 | 100% +

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos
Dirección General de Industria

GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2024
SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0

Este documento es únicamente de carácter informativo, por lo que no tiene valor jurídico, y en cualquier caso queda sujeto a la normativa de aplicación.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS (Base general 1ª y Base específica 1ª)

El objeto de la subvención es impulsar la industria 4.0 mediante el fomento de la transición industrial, en su doble enfoque digital y ecológico. Para ello se contemplan dos líneas de actuación subvencionables (según bases específicas 1ª y 2ª):

1) Línea de actuación I: Inversiones productivas consistentes en la mejora de la digitalización de las empresas industriales (objetivo O.E. 1.2, aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para las empresas), con los siguientes tipos de actuaciones:

PRE-SOLICITUDES

¿ES NECESARIO PRESENTAR PRE-SOLICITUD?

Prevista, de carácter voluntario, para actuaciones de la línea 1.4, vinculada al R-UE 651/2014 REC, para aquellos proyectos cuyas inversiones tengan que empezar antes de que se abra el plazo de la convocatoria ordinaria.

En el resto de actuaciones no es necesario, porque son elegibles los gastos desde el 1 de enero del año correspondiente.

¿CUÁNDO Y DÓNDE DEBO PRESENTAR LA PRE-SOLICITUD?

Disponible desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente, salvo que se realice convocatoria anticipada, hasta la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

Enlace de presentación de PRE-SOLICITUDES:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/8141>



Debe acreditarse su presentación, en su caso, en el momento de formalizar la SOLICITUD



TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL CANARIO

¡Gracias por su atención!

Para consultas o ampliar información:

Servicio de Fomento Industrial y Artesanal

buzon.industria@gobiernodecanarias.org

www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/subvenciones/

#EuropaSeSiente



Gobierno de Canarias

Consejería de Economía, Industria,
Comercio y Autónomos

Dirección General de Industria